Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

Nota aclaratoria – Recibos de sueldo con aguinaldo

Por medio de la presente, informamos que no corresponde la presentación mensual de recibos de sueldo que incluyan el concepto de aguinaldo (SAC), dado que el mismo se abona únicamente en los meses de junio (primer semestre) y diciembre (segundo semestre), según lo establece la legislación laboral vigente.

En consecuencia, únicamente se emitirán y adjuntarán los recibos con aguinaldo en los meses correspondientes. El resto de los meses, los recibos de sueldo no incluirán dicho concepto, ya que no corresponde su liquidación fuera de los periodos mencionados.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Carla Ruiz Paliza

Asistente de Gestión Administrativa